PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/01/23
Federico N. RODRIGUEZ
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURACIÓN GENERAL NACIÓN
FOLIO
Nº 1

Resolución PGN 1 /2023

Buenos Aires, 19 de enero de 2023.

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 0004805/2017, caratulado "ARZUBI CALVO, Javier M.-Fiscal s/solicitud de delegación de firma con la finalidad de suscribir [...] el Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación (Res. PGN N° 155/04) con el I.N.S.S.J.P.", del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

El doctor Javier M. Arzubi Calvo, en su carácter de titular de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del PAMI (UFIPAMI), acompañó el Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP- suscripta el 3 de enero de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que regirá durante el presente año, siguiendo los lineamientos fijados con anterioridad (ver resoluciones PGN 17/2018, PGN 117/2018, PGN 10/2019, PGN 63/2019, PGN 7/2020, 4/2021 y 5/2022).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución Nacional, por las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I. DISPONER la protocolización del Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP- que obra como anexo de la presente.

II. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 19/01/23
Federico M. RODRIGUEZ
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

ACTA COMPLEMENTARIA 2023

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 63/04.

Entre la **PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN - MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** (en adelante "MPF"), con domicilio en la calle Sarmiento 657 de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires, representado en este acto por el **Dr. Javier Arzubi Calvo**, quien fuera designado por la Resolución PGN 77/2022, Fiscal Federal a cargo de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), por una parte, y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS** (en adelante "INSTITUTO"), con domicilio en la calle Perú 169, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Directora Ejecutiva, **Lic. Luana Volnovich**, quien fuera designada en el cargo conforme Decreto Nº DECFO-2019-31-APN-SLYT, denominadas en forma conjunta como "LAS PARTES", se acuerda celebrar la presente Acta Complementaria 2023 al Convenio de Cooperación N° 63/04, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

CONSIDERANDO:

Que el 19 de octubre de 2004, LAS PARTES suscribieron un CONVENIO DE COOPERACIÓN creando la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), a fin de fortalecer la investigación de los delitos vinculados a esa especial temática.

Lic. Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
INSSJP

Que mediante la Resolución PGN N°155/04, el entonces Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi, resolvió la protocolización de dicho Convenio, que quedo registrado como Convenio 63/04 INSSJP- con fecha 19 de octubre de 2004-.

Que el INSTITUTO se comprometió, conforme la cláusula SEGUNDA del Convenio, a aportar los elementos de infraestructura edilicia, así como los recursos económicos necesarios para permitir el funcionamiento de la UFI-PAMI, según lo que se determine en actas específicas.

Que, en este sentido, LAS PARTES acordaron en la cláusula SEPTIMA del Convenio, que este no implicaría erogación alguna por parte del INSTITUTO, hasta tanto se firmen convenios específicos.

Que el 10 de noviembre de 2004 LAS PARTES suscribieron un Acta Específica , registrada bajo el número 79/04 - INSSJP, por medio de la cual el INSTITUTO se comprometió a realizar el aporte de recursos tanto físicos como económicos, destinados a: infraestructura edilicia en dos (2) ubicaciones, mobiliario, equipamiento informático, contratación de veinte (20) personas, entre ellas profesionales especialistas afectados a la UFI-PAMI, personal temporario bajo estimación presupuestaria anual; comprometiéndose el mismo MPF a informar los datos personales y CUIT de los contratados con cargo a rendición.

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

Que, en el acta mencionada, el MPF se compromete a elaborar un Plan de Trabajo que presentará al INSTITUTO dentro de los cuarenta y cinco (45) días de implementado, y semestralmente elaborará un informe relevando las tareas efectuadas y hará saber el estatus de las causas investigadas y/o iniciadas como consecuencia de esa actividad, ello en los términos de las fases proyectadas en la propuesta efectuada por el Fiscal Federal, agregada en su Anexo II.

Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP

Que también, el MPF se compromete a designar al Magistrado a cargo de la UFI-PAMI, del cual dependerá tanto técnica como administrativamente la dotación que contratará el MPF.

Que el 7 de julio de 2005, mediante Acta Especifica Ampliatoria al Convenio nº 162/05 - INSSJP, se acordaron los montos a abonar para hacer frente al personal contratado, y que las variaciones remunerativas para dicho personal serán las de la planta

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/01/23
Federico N. RODRIGUEZ
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 3

permanente del MPF, debiendo este notificar con setenta (70) días de antelación al inicio de cada período, el detalle del monto a que asciende la suma para que sea aprobada por el INSTITUTO; siendo los montos administrados por el MPF y rendidos al INSTITUTO.

Que, a su vez, LAS PARTES acordaron que el Acta constituye documento equivalente en los términos de la Resolución General de la Dirección General Impositiva-AFIP 3419.

Que por otra parte, mediante Acta Ampliatoria nº 163/05 INSSJP, también de fecha 7 de Julio de 2005, se establece que el Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción, quedando renovado automáticamente por igual período salvo manifestación en contrario con sesenta (60) días de antelación por cualquiera de LAS PARTES.

Que por Resolución PER 309/2014 del 28 de febrero de 2014, se resolvió la efectivización del personal en los cargos vacantes de la estructura central de la Procuración General de la Nación, según el Anexo I de la misma, y se los asignó transitoriamente a prestar funciones en la UFI-PAMI.

Que el 30 de agosto del año 2017 LAS PARTES firmaron una nueva Acta Especifica/Complementaria al Convenio de Cooperación, la que fue registrada con el número 036-17 INSSJP, mediante la cual se acordó, entre otras cosas, un nuevo esquema de pago conforme la cláusula CUARTA.

Que, por su parte, el MPF se comprometió a elaborar un Plan de Trabajo de conformidad con lo acordado, y se dejó constancia de que el MPF con fecha 18/11/16 procedió a la devolución de los remanentes resultantes de los fondos que fueron desembolsados por el INSTITUTO durante el año 2014 y 2015.

Que en 2018 las partes suscribieron dos Actas Especifica / Complementaria al Convenio de Cooperación, uno por cada semestre, cuyo objeto fue coordinar tareas y acciones

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP

conjuntas para dicho año, siendo registradas con los números 0012/2018-INSSJP y 0053/2018- INSSJP, respectivamente.

Que en enero de 2019 las partes suscribieron un Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación, registrada como CNVAD-2019-6-INSSJP-DE#INSSJP, por el primer semestre del año, cuyo objeto fue coordinar tareas y acciones conjuntas.

Que el 15 de julio de 2019 las partes suscribieron nuevamente un Acta Especifica Complementaria al Convenio de Cooperación, por el segundo semestre del año, cuyo objeto fue coordinar tareas y acciones conjuntas hasta el mes de diciembre de 2019, y la cual fue registrada bajo el código CONVE-2019-64231754-INSSJP-DE#INSSJP.

Que el 25 de enero de 2020, LAS PARTES suscribieron el Acta Específica al Convenio para el período 2020, el que fue protocolizado por el INSTITUTO bajo el registro CNVAD-2020-1-INSSJP-DE#INSSJP.

Que el 22 de enero de 2021, LAS PARTES suscribieron una nueva Acta Específica al convenio para el período 2021, el que fue protocolizado por el INSTITUTO bajo el código CNVAD-2021-95-INSSJP-DE#INSSJP.

Que LAS PARTES firmaron el 25 de enero de 2022 el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación, correspondiente al periodo 2022, el cual fue registrado con el código CNVAD-2022-1-INSSJP-DE#INSSJP.

Que conforme los antecedentes citados y el acaecimiento de un nuevo periodo, LAS PARTES propician una nueva Acta Especifica/Complementaria para el año 2023, y se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para llegar a entendimientos futuros, que incluya el interés general de ambas y definir las acciones y pautas de trabajo hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive, fecha en que se comenzará a negociar una nueva Acta Especifica/Complementaria para el año 2024.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan en este acto que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/01/23
Federico M. RODRIGUEZ
Subsecretario Letrado
Procuración General de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 4

CLÁUSULA PRIMERA: HABERES PERSONAL UFI-PAMI.

LAS PARTES acuerdan que el INSTITUTO aportará, conforme tenga previsto presupuestariamente, los recursos económicos para afrontar los gastos de funcionamiento de la UFI-PAMI, hasta el mes de diciembre de 2023 inclusive.

Que el personal proporcionado por el INSTITUTO importa una nómina de veintidós (22) agentes, de conformidad con el cuadro del ANEXO A.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOTACIÓN PERSONAL- NOTIFICACIÓN- CAMBIOS.

El MPF se compromete a notificar al INSTITUTO, con antelación, de todo cambio a producirse en la dotación del personal destinado a la UFI-PAMI (altas y bajas). En el caso de nuevas incorporaciones, el MPF deberá fundar la especialidad que la motiva.

LAS PARTES se comprometen a realizar una revisión de la dotación del personal contratado por la UFI-PAMI, sobre la base de las necesidades y capacidades técnicas que en conjunto se determinen al efecto.

Teniendo en consideración la diferencia salarial entre el personal del INSTITUTO, y de conformidad con el régimen acordado entre LAS PARTES, el MPF se compromete a no alterar el presupuesto estimado para la ejecución de la presente, más allá de aquel que surja de incrementos salariales que eventualmente se dispongan a las distintas categorías del escalafón. Por su parte, y en caso de cambios por altas y/o bajas de agentes y/u otro cambio de la dotación en la estructura de la Unidad Fiscal, se respetarán las categorías previstas en aquella, con la finalidad de no afectar sustancialmente el presupuesto previsto.

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL GENERAL

Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP

CLÁUSULA TERCERA: COMPENSACIÓN.

Ante la necesidad de traslado de un o una Agente, perteneciente a la UFI-PAMI, a otra Dependencia del Ministerio Público Fiscal, el MPF se compromete a aportar a la UFI-

PAMI un cargo equivalente o similar, a los efectos de no producir una merma en la dotación.

Los fondos que financian los sueldos de las personas trasladadas, se compensan con los fondos de los sueldos de las personas asignadas por parte del MPF, de modo tal de no generar ningún perjuicio económico para el INSTITUTO y permitir al mismo tiempo el adecuado funcionamiento de la Unidad.

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS

LAS PARTES acuerdan que los fondos destinados al pago de los haberes del personal de la UFI-PAMI —sueldos y aguinaldos- serán transferidos mensualmente antes del último día hábil del mes, previa presentación de la rendición y certificación de funciones del personal correspondiente, como condición ineludible, entre el día 15 y el 20 de cada mes.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES

El MPF (UFI-PAMI) se compromete a realizar semestralmente un informe de gestión, de conformidad con las fases descriptas en el Acta Específica Complementaria al Convenio INSSJP, registrada bajo el código N° 79/04.

CLÁUSULA SEXTA: VIATICOS Y CAJA CHICA

Se deja constancia que los gastos por viáticos del personal cuyos fondos son abonados por el INSTITUTO de la UFI-PAMI, serán financiados por el INSTITUTO.

El INSTITUTO no hará aporte de caja chica, teniendo que suplir los requerimientos de UFI PAMI por medio de las fuentes de financiamiento del INSTITUTO.

En virtud de la emergencia económica dictada por Resolución RESOL-2020-57-INSSJP-DE#INSSJP, deberá verificarse que toda solicitud de viáticos se encuentre debidamente fundada, y previamente aprobada por el Instituto.

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP

PROTOCOLIZACION
FECHA 18/01/23
Federico N. RODRIGUEZ
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 5

CLÁUSULA SÉPTIMA: CIRCUITO DE INFORMACIÓN

Que LAS PARTES se comprometen a trabajar en forma conjunta, a los fines de lograr un método de intercambio de información que mejore los plazos de respuesta, y a su vez, resguarde su seguridad en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

La presente resulta ser complementaria a lo previamente acordado por LAS PARTES, mediante la suscripción de otros documentos.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 del mes de ENERO de 2023

Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

ANEXO A

Legajo		Apellido y Nombres	Cargo
86095	1	BARREIRO JUAN RICARDO	Secretario
20055	2	BELLOTTI, PAULA VIRGINIA	Secretaria
90146	3	BOCKING, FEDERICO	Jefe de Despacho
94284	4	CABANILLAS, MATIAS GABRIEL	Auxiliar
93529	5	CONTRERAS, AGUSTÍN GERÓNIMO	Medio Oficial
92923	6	COSTAZOS, TOMAS SANTIAGO	Oficial
92958	7	DE ANCHORENA, NORBERTO FRANCISCO	Prosecretario
85908	8	DEUTERIS, ERIC MIGUEL	Prosecretario Letrado PGN
93461	9	DURAÑONA, DELFINA	Oficial Mayor
91253	10	FUNES, MARIA EUGENIA	Oficial
93783	11	LARPIN, JULIETA	Escribiente

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP

PROTOCOLIZACION
FECHA 18/01/23

Federico N. RODRIGUEZ
Subsecretario Letrado Ad-Hoc
Procuración General de la Nación

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
Nº 6

55002	12	LINARES, ALEJO	Secretario
94112	13	PARADA, FLORENCIA SOL	Auxiliar
89593	14	PEIX, MARIA PAULA	Prosecretario
86197	15	PEREIRA, LIZA VANESA	Prosecretario
72030	16	RUGGIANO, SABRINA LILIANA	Prosecretario
86194	17	SANDRINI, IRENE	Oficial de Servicios
93618	18	SOMOSA, Matías Nicolás	Escribiente
86630	19	STIVALA, NICOLAS PABLO	Prosecretario
90035	20	SZMOISZ, CAROLINA ERIKA	Oficial Mayor
90149	21	VIAVATTENE, SEBASTIAN CARLOS	Oficial Mayor
72075	22	ZAMPERETTI, GERMAN OSVALDO	Auxiliar
Cantidad: 22 empleados/as			

JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL

Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP